



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA FUNDACIÓN MALLORCA TURISMO

236341

Resolución de concesión del primer grupo de pago de la Convocatoria de ayudas extraordinarias, y a fondo perdido, de empresas que desarrollan la actividad económica en el municipio de Manacor para paliar los efectos de la Covid-19

BDNS: 566763

Antecedentes

1. En fecha de 12 de mayo de 2021 se firmó el convenio de colaboración entre la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (GOIB), el Consejo insular de Mallorca y el Ayuntamiento de Manacor para conceder ayudas dirigidas a paliar las consecuencias de las restricciones motivadas por la crisis sanitaria de la COVID-19 en los sectores económicos
2. El Patronato de la Fundación aprueba la modificación del Plan de Actuación, del Plan estratégico de subvenciones de la Fundación, la modificación del presupuesto y la convocatoria de ayudas extraordinarias, y a fondo perdido, para las empresas que desarrollan la actividad económica en el municipio de Manacor, para paliar los efectos de la covid19. El Consejo ejecutivo del Consejo aprueba la modificación del Plan estratégico de subvenciones, que incluye el de la Fundación, para añadir las convocatorias de ayudas a nombre de los ayuntamientos.
3. El día 28 de mayo de 2021 el director de la Fundación Mallorca Turismo dictó Resolución por la cual aprobó la Convocatoria de ayudas extraordinarias y a fondo perdido para las empresas que desarrollan la actividad económica al municipio de Manacor para paliar los efectos de la Covid-19 (BOIB núm.71, de 1 de junio de 2021).
4. El día 10 de junio de 2021, el director de la Fundación Mallorca Turismo informa de que los beneficiarios propuestos cumplen los requisitos establecidos a la convocatoria para poder acceder a las subvención.
5. El día 10 de junio de 2021 se emite informe jurídico sobre la propuesta de resolución de concesión de las ayudas.
6. En el presupuesto de gastos de la Fundación Mallorca Turismo hay crédito adecuado y suficiente para atender el gasto que se deriva de la presente convocatoria, por un importe de 1.059.688,92€.

Fundamentos jurídicos

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el reglamento de la Ley general de subvenciones.
2. Ordenanza general de subvenciones del Consejo insular de Mallorca (BOIB nº. 21, de 18 de febrero de 2017), modificada por el Pleno del Consejo de Mallorca en sesión de día 14 de junio de 2018 (BOIB nº. 96, de 4 de agosto).
3. Ley 2/2020, de 15 de octubre, de medidas urgentes y extraordinarias para el impulso de la actividad económica y la simplificación administrativa en el ámbito de las administraciones públicas de las Islas Baleares para paliar los efectos de la crisis ocasionada por la Covid 19 (BOIB nº. 180, de 20 de octubre).
4. El artículo 10 del Decreto de la presidencia del Consejo Insular de Mallorca de 9 de julio por el cual se determina la organización del Consejo Insular de Mallorca y las modificaciones posteriores, establece que la Fundación Mallorca Turismo queda adscrita en el Departamento de Turismo y Deportes (BOIB nº. 99, de 18 de julio).
5. El Patronato de la Fundación Mallorca Turismo el 19 de enero de 2021 aprueba modificar el artículo 6 de los Estatutos de la Fundación para incluir como finalidad "impulsar la reactivación económica de Mallorca mediante el otorgamiento de las ayudas o subvenciones en los distintos sectores con el fin de conseguir la recuperación económica de la isla. El Pleno del Consejo de Mallorca, en sesión de 21 de enero de 2021, acuerda ratificar la modificación y nueva redacción de los Estatutos de la Fundación Mallorca Turismo (BOIB nº. 10, de 23 de enero).
6. De acuerdo con el artículo 6 de los Estatutos de la Fundación Mallorca Turismo son finalidades de la Fundación, entre otras, impulsar la reactivación de la economía de Mallorca mediante el otorgamiento de las ayudas o subvenciones en distintos sectores con el fin de conseguir la recuperación.



7. El Plan estratégico de subvenciones del Consejo Insular de Mallorca de 2021, se aprueba por Acuerdo del Consejo Ejecutivo de 30 de diciembre de 2020. Este Plan incluye el plan de fomento previsto por la Fundación Mallorca, con el objeto de disponer de un instrumento conjunto que recoja la planificación de la actividad de fomento de todo el Consejo Insular de Mallorca y entes dependientes. Con estas competencias, el 12 de marzo de 2021, el Patronato de la Fundación aprueba una modificación del Plan de actuación y del Plan estratégico de subvenciones de la Fundación de 2021 para incluir la tramitación de convocatorias de ayudas a favor de establecimientos y negocios a vinculados a ayuntamientos, para paliar los efectos de la covid-19. La modificación del plan estratégico se aprueba en sesión del Consejo ejecutivo del Consejo de Mallorca de 17 de marzo de 2021.

8. El convenio de colaboración entre la Administración de la Comunidad Autónoma de los Islas Baleares (GOIB), el Consejo insular de Mallorca y el Ayuntamiento de Manacor para conceder ayudas dirigidas a paliar las consecuencias de las restricciones motivadas por la crisis sanitaria de la COVID-19 en los sectores económicos firmado en fecha 12 de mayo de 2021.

Por todo eso,

Dicto la siguiente **Resolución**:

a. CONCEDER las ayudas a los beneficiarios y por los importes siguientes:

NIF	IMPORTE
B57812778	2.000,00 €
43009474A	1.500,00 €
78197255S	1.000,00 €
E07935638 (*)	1.500,00 €
B07783418	2.000,00 €
F16575144	1.500,00 €
18216153S	1.500,00 €
X6078391C	2.000,00 €
Y0614487X	2.000,00 €
E57274250 (*)	1.500,00 €
B57179228	3.000,00 €
41572662R	2.000,00 €
B07807241	1.500,00 €
37335333P	1.500,00 €
B57543639	1.500,00 €
41517781K	1.500,00 €
37335734H	1.500,00 €
B57161762	1.500,00 €
37336110A	2.000,00 €
X1814028H	2.000,00 €
18217341F	1.500,00 €
E57738742 (*)	2.000,00 €
B57065070	2.000,00 €
78200618C	2.000,00 €
13075406K	2.000,00 €
B57713281	2.000,00 €
B07061559	1.500,00 €
44371597C	1.500,00 €
31653911T	1.500,00 €
E57822694 (*)	2.000,00 €
41537156F	1.500,00 €
24193636M	1.500,00 €

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/78/1090978>





NIF	IMPORTE
18226089S	2.000,00 €
37337737C	1.500,00 €
18219317M	2.000,00 €
B57611220	1.500,00 €
41517486W	1.500,00 €
41515684V	1.500,00 €
B57943037	1.500,00 €
43077853A	1.500,00 €
18215184N	1.500,00 €
18222208K	1.500,00 €
B57068389	2.000,00 €
B07669070	2.000,00 €
41524241H	1.500,00 €
18224534R	1.500,00 €
42991318V	1.500,00 €
18220666C	2.000,00 €
24150718M	1.500,00 €
78200966T	1.500,00 €
18215970Q	1.500,00 €
B16553232	2.000,00 €
18218714T	2.000,00 €
78204509R	2.000,00 €
B07747629	1.500,00 €
18226772P	1.500,00 €
B07632086	1.500,00 €
18215058R	1.500,00 €
18217472T	1.500,00 €
52385513T	2.000,00 €
74355240N	2.000,00 €
37337152X	1.500,00 €
18219358T	1.500,00 €
43014708Q	2.000,00 €
18217430G	1.500,00 €
18218795N	1.500,00 €
B07612435	3.000,00 €
B07750862	2.000,00 €
18218693W	2.000,00 €
B07868961	2.000,00 €
37334978K	4.500,00 €
X2653495P	1.500,00 €
78203979T	1.500,00 €
41693875G	1.500,00 €
18233737G	1.500,00 €
37337873H	1.500,00 €
B07790579	1.500,00 €
18216388C	2.000,00 €

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/78/1090978>





NIF	IMPORTE
18222024K	1.500,00 €
42995611D	2.000,00 €
41397580H	1.500,00 €
A07071871	2.000,00 €
41537701T	1.500,00 €
78207327J	1.500,00 €
42374940Q	1.500,00 €
78201012T	1.500,00 €
B57799736	4.000,00 €
B57989923	1.500,00 €
78191219M	3.000,00 €
E16606402 (*)	1.500,00 €
43001171A	4.000,00 €
B57658312	1.500,00 €
Y2361621H	2.000,00 €
41583290A	1.500,00 €
E07618762 (*)	2.000,00 €
18216092T	1.500,00 €
41515271H	1.500,00 €
41521470F	2.000,00 €
B57661142	2.000,00 €
18218989E	1.500,00 €
18225354Q	2.000,00 €
35054836F	2.000,00 €
B16549032	2.000,00 €
37336765Z	1.500,00 €
41517232R	1.500,00 €
18215319D	1.500,00 €
B57801714	1.500,00 €
18215030L	1.500,00 €
42994974Q	2.000,00 €
B57281255	1.500,00 €
E57302812 (*)	2.000,00 €
E16521643 (*)	1.500,00 €
18223995Z	2.000,00 €
78197861T	1.500,00 €
75698456M	1.500,00 €
18220665L	1.500,00 €
B57265928	2.000,00 €
41539871P	1.500,00 €
B57846487	1.500,00 €
B07563083	1.500,00 €
78202190M	1.500,00 €
B07058217	1.500,00 €
B07910110	1.500,00 €
18216219N	2.000,00 €

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/78/1090978>





NIF	IMPORTE
B57945255	1.500,00 €
B57947186	1.500,00 €
B57097958	1.500,00 €
78179782E	1.500,00 €
43072590F	1.500,00 €
52638500X	1.500,00 €
B57939738	1.500,00 €
43034027S	2.000,00 €
X5554159G	2.000,00 €
41570001P	1.500,00 €
78198233G	1.500,00 €
78203321D	1.500,00 €
37335751N	1.500,00 €
X2504771W	2.000,00 €
78198422D	1.500,00 €
B57843633	1.500,00 €
B57168734	1.500,00 €
B16521635	4.000,00 €
B07425283	1.500,00 €
43000247E	2.000,00 €
B57094377	1.500,00 €
A07071376	1.500,00 €
41573471M	1.500,00 €
29179765X	2.000,00 €
41515967R	1.500,00 €
42943687L	2.000,00 €
78194446N	1.500,00 €
A07487168	2.000,00 €
37335186E	3.000,00 €
B07866494	1.500,00 €
E07184534 (*)	2.000,00 €
41345821D	1.500,00 €
18219346B	1.500,00 €
41520904Q	1.500,00 €
78202182C	1.500,00 €
18220515F	1.500,00 €
43006459R	1.500,00 €
25948659J	2.000,00 €
41519763W	1.500,00 €
TOTAL	286.000,00 €

https://www.caib.es/eboifront/pdf/es/2021/78/1090978

(*)



NIF	IMPORTE	REGISTRO	DNI I % MIEMBRO 1	DNI I % MIEMBRO 2	DNI I % MIEMBRO 3
E07935638	1.500,00 €	2021-E-RE-19035	43035145 (50%)	18217310 (50%)	
E57274250	1.500,00 €	2021-E-RE-18962	41516439J (50%)	18226538G (50%)	
E57738742	2.000,00 €	2021-E-RE-18920	18217290W (50%)	18221006S (50%)	



NIF	IMPORTE	REGISTRO	DNI I % MIEMBRO 1	DNI I % MIEMBRO 2	DNI I % MIEMBRO 3
E57822694	2.000,00 €	2021-E-RE-18913	Y3071521T (50%)	Y3071559S (50%)	
E16606402	1.500,00 €	2021-E-RE-19075	41518522A (50%)	X7932133P (50%)	
E07618762	2.000,00 €	2021-E-RE-19073	43005192E (50%)	42999190T (50%)	
E57302812	2.000,00 €	2021-E-RE-18978	18218832A (50%)	18221229P (50%)	
E16521643	1.500,00 €	2021-E-RE-19059	41524482Y (50%)	02668027G (50%)	
E07184534	2.000,00 €	2021-E-RE-19084	22430129t (33,33%)	42984087P (33,33%)	37335905M (33,33%)

b. DESESTIMAR las ayudas a los solicitantes y por los motivos siguientes:

Registro	Nif	Motivo
2021-E-RE-18845	37341638B	A
2021-E-RE-18974	09202257A	O
2021-E-RE-19128	78196405Q	C
2021-E-RE-19131	X9949829Y	O
2021-E-RE-19137	A07036536	J
2021-E-RE-19152	41517783T	C
2021-E-RE-19160	43007207J	A
2021-E-RE-19172	E16546848	A
2021-E-RE-19038	41372108F	C
2021-E-RE-19193	48328522W	A
2021-E-RE-19217	E57393910	P
2021-E-RE-19229	Y0621536K	P
2021-E-RE-18863	41587773R	J A
2021-E-RE-18869	41708723V	J
2021-E-RE-18880	X6565297Q	P
2021-E-RE-18934	18214961L	C
2021-E-RE-18937	E07676000	D P
2021-E-RE-18940	18226544X	C
2021-E-RE-18943	75137155L	D C
2021-E-RE-18951	Y2266103L	C
2021-E-RE-18955	78198838B	C D
2021-E-RE-18957	B57865545	C
2021-E-RE-18996	X8929514V	C
2021-E-RE-19005	42996269T	C
2021-E-RE-19014	X3103888S	C D
2021-E-RE-19078	43188806G	D
2021-E-RE-19103	18217257S	C
2021-E-RE-19112	E16622847	O P
2021-E-RE-19314	B57711004	C
2021-E-RE-19318	42404083H	A
2021-E-RE-19321	X9949829Y	P
2021-E-RE-19323	B07703903	A

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/78/1090978

Motivos exclusión	
IAE sin epígrafe convocado. o bien, sin actividad; fecha del certificado censal anterior a diciembre 2020 o carencia	A

Motivos exclusión	
Datos interesado con diferente firmante/interesado incorrecto/carencia comuneros	B
NO ha visto reducida su facturación en un 20% dentro del periodo indicado a la convocatoria o bien sin alta censal compatible	C
Domicilio fiscal o social en otro municipio	D
Tener deuda pendiente o no presenta certificado	E
Tener local o empresa de baja o no describir los datos del local o establecimiento	F
Falta CIF/DNI/NIE/ o integrantes de la ESPJ	G
Carencia cumplimentación solicitud (casillas declaración) o documentación ilegible	H
Solicitud duplicada	I
Tiene más de 20 trabajadores de media anual computando todos los centros de trabajo con una facturación en 2019 inferior a un millón de euros, y que la facturación del negocio NO ha disminuido durante el 2020 en una cantidad superior a un 20% en relación con 2019 O NO LLENA LA CASILLA	J
Sanción por incumplimiento normativa Covid-19 o no llena casilla	K
Despido trabajadores en ERTE o no llena casilla	L
No ha enmendado la documentación requerida	LL
NO marca casilla de compromiso de no disolver CB o ESPJ	M
Crédito agotado	N
NO marca casilla de la línea en la que corresponde o las marca mal	O
Incompatibilidad con otras ayudas	P

3. **PUBLICAR** esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y que se comunique a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

4. **INFORMAR** a los interesados de que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante el presidente del Patronato de la Fundación Mallorca Turismo, en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente de la publicación de la resolución de concesión en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Contra la desestimación presunta, por silencio, del recurso de alzada se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante el juzgado contencioso administrativo que corresponda en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente de la desestimación presunta (tres meses desde la interposición del recurso sin que se haya notificado la resolución).

No obstante lo anterior, se puede interponer, si se considera, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo eso de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contenciosa administrativa, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, 10 de junio de 2021

El director de la Fundación Mallorca Turismo
 Miguel Pastor Jordà

